

Octavius Clarus, un nuevo Vicarius Hispaniarum en Augusta Emerita

LUIS ÁNGEL HIDALGO MARTÍN
lhidalgo@consorciomerida.org

GUADALUPE MÉNDEZ GRANDE
gumendez@wanadoo.es

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto poner al alcance de la comunidad científica una interesantísima pieza epigráfica exhumada recientemente en una de las intervenciones arqueológicas realizada en la zona norte de la antigua capital lusitana. La inscripción, grabada en una plancha rectangular de mármol, corresponde a la dedicación ofrecida por un vicario de la *Dioecesis Hispaniarum*, desconocido hasta ahora, al emperador Graciano (367-383). Este vicario, *Octavius Clarus*, se aparta del uso de los formulismos tradicionales para dirigirse al emperador y se auto-denomina *famulus* de su *Dominus* Graciano.

SUMMARY

The aim of this article is to place at the disposal of the scholarly community a very interesting inscription recently discovered in excavations in the area to the north of the former capital of Lusitania. The inscription, cut on a rectangular marble plaque, comprises a dedication set up by a hitherto unknown vicarius of the *Dioecesis Hispaniarum* to the emperor Gratian (367-383). This vicarius, *Octavius Clarus*, departs from using the traditional formulas for addressing the emperor and describes himself *famulus* of his *Dominus* Gratian.

INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La incesante actividad constructiva experimentada en el extrarradio de Mérida durante los últimos años está propiciando el análisis arqueológico de zonas cuyo estudio hasta el momento había estado restringido a áreas concretas más cercanas a la ciudad. En la actualidad, como consecuencia de un fuerte desarrollo urbanístico y a pesar de las limitaciones orográficas que marca la propia ciudad, existe un proceso de expansión en todas direcciones difícilmente superable. Una de las zonas donde esta eclosión ha sido más

intensa es la parte norte de la ciudad y más concretamente la barriada conocida con el nombre de “Las Abadías”, donde se está urbanizando un área residencial con el mismo nombre. El solar, con una superficie total de 20 hectáreas, se ubica en la parte meridional de una suave loma situada a medio camino entre la Sierra Carija y el río Albarregas. Por su lado oeste se encuentra el río Guadiana y por el este el “camino del Palo” (fig. 1). Su situación en zona IV, de protección cautelar, hizo preceptiva la realización de sondeos arqueológicos (nº registro 2339) con resultados positivos, comenzando los trabajos de

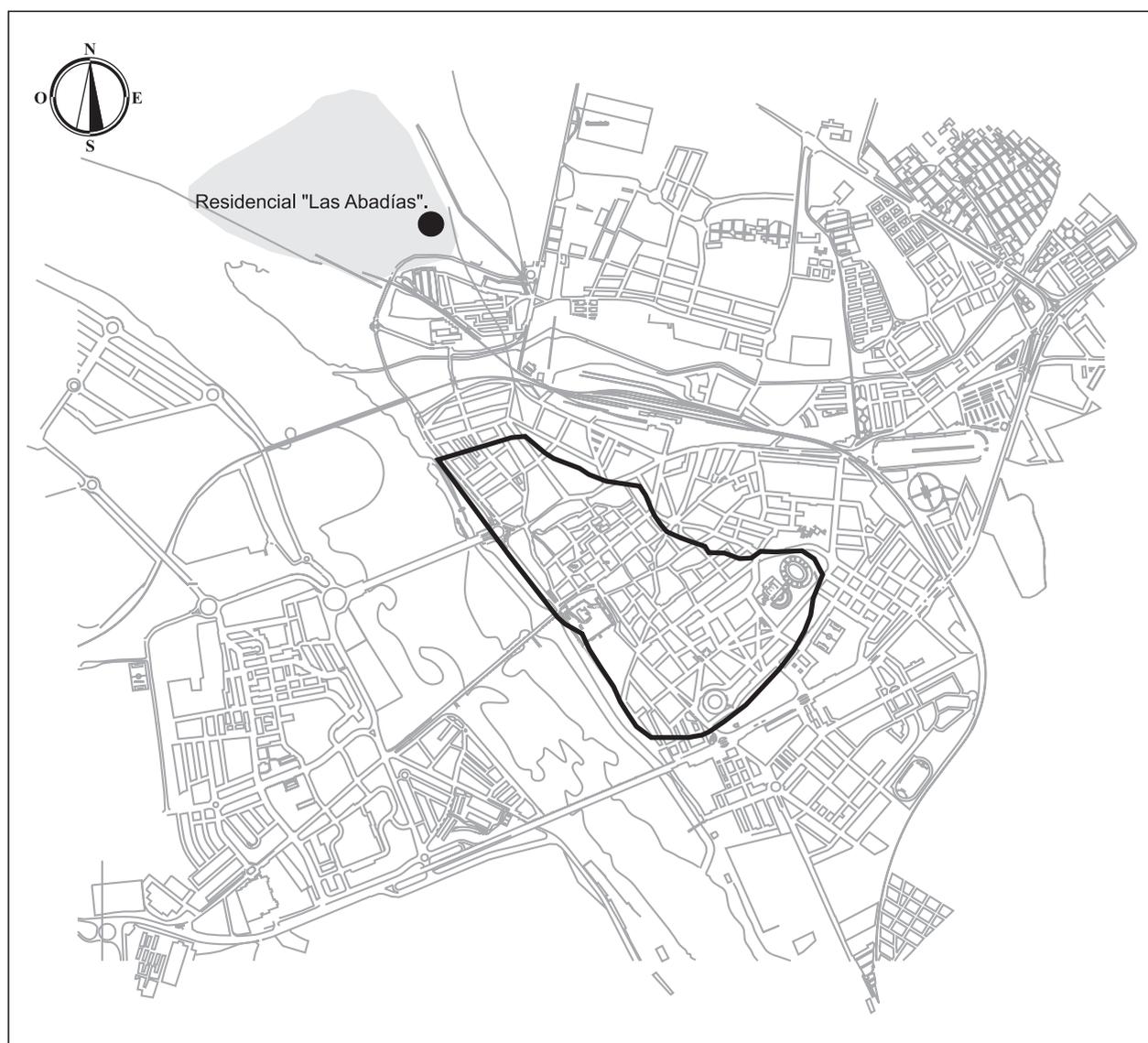


FIGURA 1

Plano de ubicación del solar respecto a la ciudad y situación del edificio funerario.

excavación propiamente dichos (nº registro 8073 en su primera fase y nº 8096 para la segunda) durante el mes de abril de 2004 y con fecha de finalización en octubre de 2005.

Los hallazgos arqueológicos más antiguos localizados hasta el momento en sus proximidades y en el propio solar nos hablan de un hábitat al aire libre, situado en la zona de confluencia entre los ríos Guadiana y Albarregas, que se remonta a época prehistórica (Enríquez 2002; Méndez 2005). Posteriormente y tras la fundación de la colonia *Augusta Emerita*, esta zona pasa a situarse extramuros de la ciudad entre dos vías principales, la XIV y la XXIV del Itinerario Antonino (Sánchez y Marín 2000), constituyendo una zona preferente de enterramientos en la que además se lleva a efecto, probablemente en época flavia, la construcción de la conducción hidráulica de Proserpina-Los Milagros (Ayerbe 2000; Estévez 2001). Actividades como la industrial y la residencial, hasta ahora desconocidas, también están presentes en la zona, aunque de momento y en espera de los datos que puedan facilitarnos las intervenciones aún en curso (nº registro 8089, 8073 y 8096), sólo de forma embrionaria.

Como hemos podido apreciar, el solar que nos ocupa está proporcionando una variada, rica y larga secuencia ocupacional, además de ofrecernos hallazgos arqueológicos que, por su mismo interés intrínseco, aportan datos muy valiosos sobre la historia de la antigua *Augusta Emerita*.

Entre los restos arqueológicos documentados cabe destacar, por su importancia y envergadura, un gran edificio de carácter funerario (fig. 2) orientado en dirección norte-sur, de unos 20 m de longitud y 12,50 m de anchura. El edificio fue concebido desde sus inicios con una estancia central de forma rectangular rodeada por un corredor, al que se unía en su ángulo suroeste una estancia anexa. En un momento concreto durante la vida del edificio, parte de este corredor perimetral es compartimentado dando lugar a una estrecha y alargada habitación de 9,68 m². Tanto en su interior como en el exterior se han documentado un total de 62 enterramientos con el rito de inhumación, de variada tipología y orientación. La total ausencia de depósitos rituales y el hallazgo de distinto material numismático y epigráfico con representaciones de criptogramas nos llevan a encuadrarlo durante el S.V e incluso el S.VI.

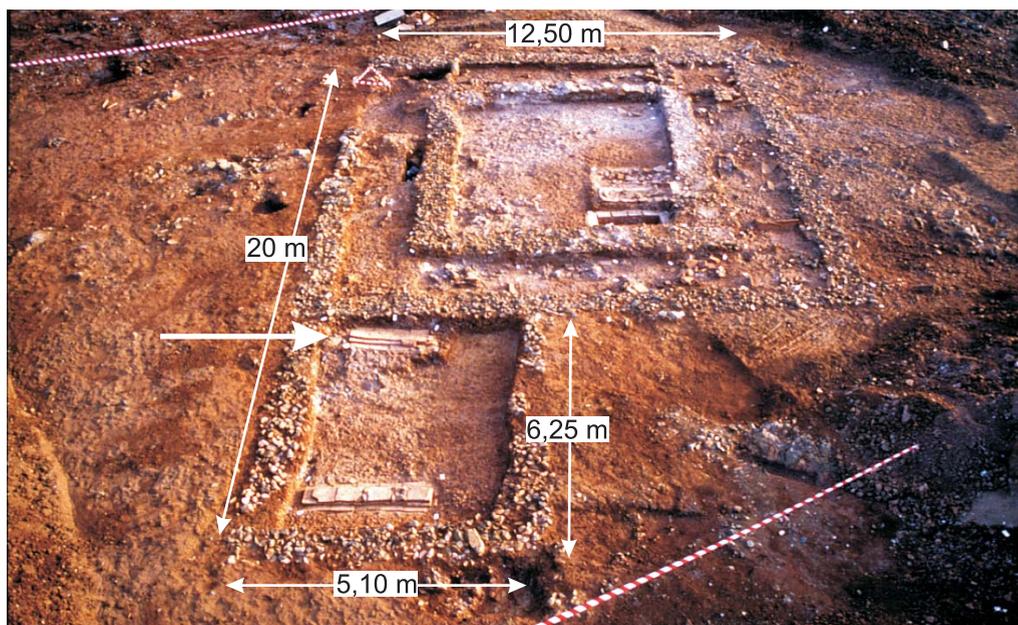


FIGURA 2
Edificio funerario. La flecha indica el lugar del hallazgo.



FIGURA 3

Inscripción en el momento de su hallazgo.

En el interior de la estancia anexa al edificio se hallaron un total de siete enterramientos entre los que destaca, por la relevancia de una de las piezas que conformaba parte de su cubierta inferior, el identificado con la Actividad 27 (fig. 3). Pertenecía a la inhumación en posición de decúbito supino de un individuo adulto, probablemente una mujer, orientado con la cabeza hacia el oeste y los pies al este. Sus brazos están bajo la pelvis y las extremidades inferiores totalmente estiradas. El esqueleto, de 1,56 m de longitud, aparece prácticamente completo a excepción de la clavícula derecha, parte del hueso cúbito del mismo lado, los dedos de ambas manos y la rótula de la extremidad izquierda. El cráneo se encuentra inclinado hacia el sur, apreciándose en la zona dorsal de la columna vertebral una gran desviación provocada probablemente por la presión ejercida al introducir el cadáver en el interior de la caja. Ésta es de forma trapezoidal y fue realizada con ladrillos. Su superficie útil configura un espacio de 1,62 m de longitud y entre 25/30 cm de anchura. La caja estaba en el interior de una fosa excavada en la roca natural de 1,90 m de longitud, 70 cm de anchura y 56 cm de profundidad.

La inhumación aparecía tapada con tierra y sellada con doble cubierta: una primera formada por sendas placas de mármol reutilizadas, que simulaban configurar una pilastra de orden corintio (fig. 3), y una segunda realizada con ladrillos colocados por superposición de hiladas. Junto a la inscripción que centra nuestro artículo se hallaba, también reutilizado, un capitel de pilastra corintio (nº inventario 8073-223-2) de 74 cm de longitud, 59 cm de anchura y 4 cm de fondo. Esta pieza, de buena calidad, procedente en su origen de alguno de los edificios públicos de la colonia, está constituida por dos coronas de acanto que revisten la parte inferior del *kalathos*; en la primera se aprecian dos hojas mientras en la segunda hay tres. Cada una de ellas consta de cinco lóbulos y costilla central que se ensancha hacia su base. Las hélices y volutas aparecen enrolladas sobre sí mismas y la flor del ábaco es cuadripétala.

DESCRIPCIÓN DE LA PIEZA EPIGRÁFICA

Se trata de una plancha de mármol blanco completa, partida en cinco trozos, depositada en el Almacén de Materiales Arqueológicos del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida con número de inventario



FIGURA 4

Placa nº 8073.223.1. Foto Rodrigo Pérez "Txisti"

8073-223-1. Sus dimensiones son de 75 x 60,5 x 4,5 cm. La pieza es amoldurada. Su dorso y el costado derecho se presentan bien alisados. Sin embargo, dos de sus cantos (el inferior y el izquierdo) han sufrido sendos rebajes en un momento posterior al pulido original que aún conservan. El lado superior, en cambio, sí ha sido rebajado completamente, además de haberse horadado con dos pequeñas cuñas cuadradas para insertar *ferri forcipes*, que están a 13,5 cm de la esquina derecha una y a 18,5 cm de la esquina izquierda la otra. La cara frontal que conserva el epígrafe está ligeramente desgastada en el centro sobre todo, resultando que las letras han perdido parte de su profundidad original. También se observan concreciones calcáreas a lo largo del lado derecho y del ángulo inferior izquierdo, que no impiden la lectura del texto (fig. 4) Por su morfología da la impresión que la pieza debió ir originariamente encastrada en alguno de los paramentos murales que hacía las veces de pedestal con la imagen del emperador, ubicado en los foros u otros recintos públicos de la colonia. Asimismo, es posible que pudiera ir formando parte de una serie de una o dos placas más, dispuestas a su derecha, con las res-

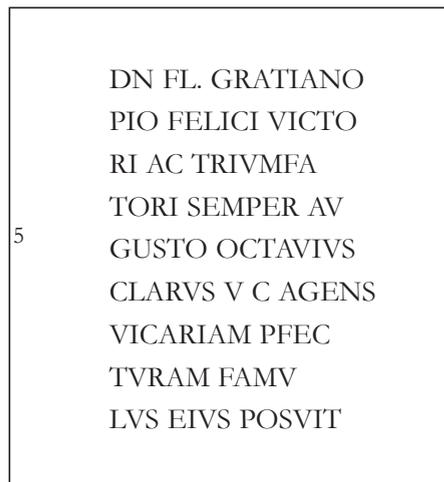


FIGURA 5

Texto original.

pectivas dedicaciones a los colegas imperiales de turno (fig. 6).

El texto se distribuye por toda la pieza, algo encajado dentro de los límites funcionales del soporte. No conserva indicio alguno de marco para delimitar y/o embellecer la inscripción. La transcripción del texto queda reflejada en la fig. 5 y su lectura es clara:

D(omino) N(ostro) Fl(avio) Gratiano / pio felici victo/ri ac triumphatori semper Au⁵gusto Octavius / Clarus v(ir) c(larissimus) agens / vicariam p(rae)fec/turam famu/lus eius posuit

“A nuestro Señor Flavio Graciano Augusto, pío, feliz, victorioso y triunfador siempre; su servidor Octavio Claro, varón clarísimo, al frente de la viceprefectura, levantó este monumento”.

El tipo de letra empleado es capital cuadrada, intercalada con numerosos ejemplos de librería. La altura del módulo fluctúa entre los 7 cm de la primera línea y los 5 cm de la última, apreciándose una ligera disminución del tamaño de las letras a medida que se graban en una línea inferior: línea 1: 7 cm ; línea 2: 6,5 cm ; línea 3: 6-7 cm ; línea 4: 6 cm ; línea 5: 5,5-6 cm ; línea 6: 5-5,5 cm ; línea 7: 5,5 cm ; línea 8: 6 cm ; línea 9: 5-5,5 cm. El *ordinator* no ha tenido especial cuidado en respetar palabras completas dentro de una misma línea, como *victo/ri* (líneas 2-3),

triumfa/tori (líneas 3-4), *Av/gusto* (líneas 4-5), *p(rae)fec/tram* (líneas 7-8) y *famv/lvs* (líneas 8-9). Esta aparente anarquía no es extraña en las inscripciones de esta época¹. Tampoco la paginación del texto ha seguido un criterio uniforme, pues los siete primeros renglones se han alineado a la izquierda con relativa uniformidad (a 3 cm del borde izquierdo el 4º y 5º, a 3,5 cm el 6º y 7º, a 4 cm el 1º y a 4,2 cm el 2º y 3º) y los dos últimos a la derecha (a 9,5 cm del borde izquierdo el 8º y a 13 cm el 9º), apreciándose una evidente improvisación al grabar sobre todo la última línea, donde *POSVIT* se ha tenido que reducir de tamaño para poder encajarse en el ángulo inferior derecho de la pieza. La 1ª línea se ha grabado a 5-6 cm del borde superior de la placa y la última a 2,5 cm del canto inferior.

La escritura, dotada de una cierta elegancia, es predominantemente del tipo librario (p. ej. *E, F, T, L* ...) y está trazada con *ductus* regular. Las letras se han grabado a bisel con poca profundidad, lo que resta claridad y vistosidad al epígrafe. Destaca el trazado de: la *G*, con remate en espiral; la *P*, abierta y elaborada a partir de la *L*; la *A*, a veces sin travesaño, a veces con una especie de coma en lugar de la barra horizontal. El texto está desprovisto de interpunciones, salvo en la línea 1ª, donde se ha grabado una marca triangular que separa el gentilicio del emperador, *FL(avió)*, de su sobrenombre *GRATLANO*.

EPIGRAFÍA IMPERIAL EN EL S. IV D. C.

Esta inscripción se puede considerar como la última dedicación en honor de un emperador que se ha encontrado en Hispania. Sólo otra aparecida en Itálica, en forma de placa de mármol también, dedicada a Valentiniano, Valente y Graciano (CIL II 6338c) y datable entre el año 367 y el 375, puede

compartir este honor. Se puede concluir, por tanto, que, hasta donde sabemos, con Graciano finaliza la epigrafía honorífica imperial atestiguada en la Hispania romana².

Es una evidencia más que constatada que este tipo de inscripciones padece un acusado receso documental a partir de época postconstantiniana, como así lo demuestra que, aparte de la inscripción citada de Itálica, sólo conservemos otra similar de estos años en Córdoba (CIL II²/7, 265), a saber, un pedestal en honor de Constancio II levantado por el *consularis provinciae Baeticae* entre los años 353 y 360.

En la propia capital de la diócesis sólo contábamos hasta ahora con tres ejemplos seguros (CIIAE 60, 61 y 65)³ asimilables a esta específica epigrafía oficial desde los inicios de la Tetrarquía. La última dedicatoria imperial se atribuye, con reservas, a Constantino II entorno al año 340 (CIIAE 65).

Si ponemos en relación lo expuesto hasta ahora con la estadística que para las inscripciones honoríficas resulta de cotejar los índices del CIL II (Cepas 1997, 109-118), podemos asegurar que en el último siglo de la Hispania plenamente romana sólo disponemos de un escaso 7 % del total de epígrafes de este tipo encontrados desde que diera comienzo el Principado. Y, además, la totalidad de textos, salvo dos, pertenecientes a ese exiguo porcentaje, no llegan más allá de la cuarta década del siglo. Por consiguiente, esta nueva inscripción dedicada a Graciano se nos presenta como una *rara avis* en el conjunto de la epigrafía imperial hispana tardorromana.

El aparente ocaso de la epigrafía oficial romana no habría que entenderlo como tal, ya que la epigrafía a lo largo del siglo IV lo que hace es adaptarse a las necesidades que la nueva situación social, política,

1 Multitud de ejemplos en Saquete 2000, 283, nota 7.

2 Excluida, claro está, la epigrafía sobre miliarios, que todavía en Hispania conoce un caso cronológicamente posterior: el miliario aparecido en Palau-Sacosta (Girona) con la mención de Teodosio (cf. LOSTAL, J. 1992: *Los miliarios de la provincia Tarraconense*, Zaragoza, n° 185b).

3 Se trata de una placa del *praeses* dedicada a Diocleciano o Maximiano (CIIAE 60), o incluso a Constantino (cf. Saquete 2005, 288); otra placa en la que sólo nos ha llegado parte de la titulación y el nombre del emperador, Maximianus (CIIAE 61); y por último una placa cuya referencia al dedicante se ha perdido y que podría estar dirigida a Constantino I o a su hijo Constantino II (CIIAE 65).

económica, cultural e ideológica, en definitiva, va imponiendo, en una evolución constante ya esbozada en el siglo anterior⁴. Esta nueva situación perceptible en todos los aspectos del mundo Antiguo es lo que se ha venido en llamar Antigüedad Tardía o Tardoantigüedad.

Sin embargo, ese consabido declive numérico de inscripciones honoríficas imperiales que la arqueología certifica durante el siglo IV otras fuentes lo desmienten. Así el obispo Severiano, a finales de la cuarta centuria, alude en uno de sus *Sermones* (6,5) al hecho de que “el retrato del emperador se debe colocar en cualquier lugar donde el gobernador ejerza su poder para dotar de autoridad a sus actos” (Arce 2002b, 242). Tampoco debemos pasar por alto la información que las fuentes jurídicas aportan: de una ley (CTh. 15, 1, 44), fechada en el 406, se deduce con claridad en su exposición que todavía a principios del siglo V numerosas estatuas de emperadores, que recibían el respeto y la consideración merecida, adornaban edificios públicos; el 15 de noviembre de 407 se promulga una disposición (CTh 16,10,19) por la cual se ordena la retirada de estatuas de los *templa* y de los *fana*, la destrucción de las aras y el destino de los edificios *ad usum publicum*. Otra ley posterior (CTh. 15, 4, 1), de claros tintes antipaganos, del año 425, llegará a prohibir con rotundidad el culto al emperador, lo que hace presuponer que todavía existían estatuas imperiales en ese tiempo (Arce 1977-1978, 255)⁵.

Desde un punto de vista meramente formal, todas las inscripciones halladas en Hispania con dedicatoria imperial datables en el siglo IV se rigen por un mismo patrón, presentan el mismo formulario este-reotipado. Así, la mención del emperador y su titulación aparecen en dativo, el dedicante, a la sazón alto dignatario de la administración, se expresa en nominativo y, cerrando el texto, aparece la fórmula cultural *devotus/dicatisimus numini maiestatique eius*⁶. Nuestra

inscripción difiere del resto solamente en dicha fórmula final: ahora se sustituye por el lacónico, pero cargado de contenido, *famulus eius*, del que más adelante nos ocuparemos detalladamente.

Todas estas dedicatorias, como no podía ser de otro modo, han aparecido en importantes enclaves urbanos de la diócesis, como *Emerita, Corduba, Tarraco* o *Hispalis*, y siempre circunscritas a espacios públicos como el foro, el teatro o la basílica (Arce 2002b, 250). De la motivación que impulsaba a gobernadores, vicarios y demás funcionarios imperiales a dedicar públicamente honores al emperador nos da fe una ley promulgada en el 379 y recogida en el Teodosiano (CTh 12,13,4): el afecto personal mostrado hacia el príncipe o los votos por el éxito de las empresas imperiales; o también, como se podría deducir del propio texto legal, el agradecimiento por la exención del pago de impuestos (Arce 1977-78, 262).

Estas inscripciones honoríficas dedicadas por altos funcionarios al emperador o emperadores de turno no hacen otra cosa que reflejar la vitalidad ciudadana que algunos grandes centros urbanos irradian a lo largo de esta cuarta centuria, así como certificar el uso que durante por lo menos bien avanzado el siglo IV mantuvieron sus foros, incluso con su función original, como demuestra el monumento epigráfico objeto del presente estudio. Por el contrario, son sintomáticas del debilitamiento institucional y político local en beneficio de la iniciativa política del emperador por medio de sus gobernadores (Teja 2002, 10). En estos momentos son los administradores imperiales los que asumirán en exclusiva la responsabilidad evergética en las obras de construcción, mantenimiento y propaganda de los principales núcleos urbanos de Hispania (Fuentes 1997, 488).

El caso de *Augusta Emerita* resulta paradigmático. Muestra de ello es la inscripción del circo (CIIAE 63)

4 Sobre las razones del declive de la epigrafía oficial, así como una revisión actualizada acerca del estado de la cuestión referido a la epigrafía en general en la Tardoantigüedad, véase el trabajo de MAYER, M. 2003: Sobre el uso de la epigrafía en la Antigüedad Tardía, *Urbs Aeterna. Actas y colaboraciones del coloquio internacional “Roma entre la Literatura y la Historia”*. Homenaje a Carmen Castillo, Pamplona, 83-99.

5 Cf. también FERNÁNDEZ, G. 1981: Destrucciones de templos en la Antigüedad Tardía, *AEspA* 54, Madrid, 141-142.

6 Cepas 1997, 109 ss. para el origen, desarrollo y significado de esta fórmula.

de época constantiniana, que nos recuerda la reparación y embellecimiento del recinto; así como la otra inscripción del teatro (CIIAE 62) celebrando su restauración por las mismas fechas⁷. El anfiteatro parece que tampoco fue ajeno a esta política deliberada de reconstrucción de edificios públicos que, desde la administración central, se fomentó en las primeras décadas de la cuarta centuria (Arce 2002a, 23), al igual que ocurrió con los acueductos (Bejarano 2004, 258). También, a la par que la ciudad iba sufriendo las transformaciones urbanísticas que requería su estatus capitalino diocesal⁸, en la arquitectura doméstica se experimentaron cambios: se amplían algunas *domus* intramuros con la adición de una segunda planta, de espacios absidados y de *balnea* privados, mientras otras se desarrollan en extensión y en riqueza con la proliferación de elementos decorativos (Alba 2004, 75). Destaca entre estas *domus* “de lujo” la llamada “casa del Mitreo”, que se remodela, también en el siglo IV, con una sala decorada con un excepcional mosaico cosmológico⁹, cuyo propietario podría haber sido bien el *praeses* o *consularis provinciae Lusitaniae*, bien el *vicarius Hispaniarum* (Arce 2002c, 52-53). Los foros de la ciudad permanecen en uso hasta los primeros años del siglo V, como parecen evidenciar los resultados de las recientes intervenciones arqueológicas¹⁰.

Otros indicios para confirmar esta clara revitalización ciudadana, también en la esfera social, de una urbe como *Augusta Emerita*, más concretamente en los años en que nuestra inscripción pudiera estar ya expuesta, los proporcionan testimonios literarios como el *Liber ad Damasum* (39,48) o Símmaco en su

Oratio VIII. El primero narra las revueltas populares suscitadas durante el año 380 en la capital de la Diócesis a causa de las querellas priscilianistas (Escribano 2002, 219); y Símmaco nos relata de primera mano cómo hacia el 376-377 la curia ciudadana se esfuerza para que el *clarissimus* emeritense *Valerius Fortunatus* recupere su estatus de senador, intercediendo, eso sí, el propio Símaco en el proceso (Saquete 1997, 90-91; Vilella 1997, 299).

FLAVIO GRACIANO

La inscripción debió grabarse dentro del intervalo cronológico que va desde el año 369, momento en el que Graciano adopta los títulos de *maximus victor ac triumphator semper Augustus*¹¹, hasta el verano del 383, cuando el general Magno Máximo, apoyado por los ejércitos de Britania y el Rin, se rebela contra el poder imperial, resultando a la postre vencidas las legiones leales a Graciano y muerto el propio emperador el 25 de agosto de ese mismo año en Lyon¹².

Asistimos, pues, a la mención expresa del último emperador de la dinastía valentiniana, que además ejerció de enlace y benefactor de la futura dinastía teodosiana¹³. Este período dinástico, que coincide con el último tercio del siglo IV aproximadamente, está marcado por la consolidación y total desarrollo del nuevo sistema político, económico, social y religioso que quedó implantado por Constantino y sus sucesores y que ya adelantó con sus reformas Diocleciano.

Graciano, que había sido nombrado Augusto el 24 de agosto de 367 por su padre Valentiniano I a la corta

7 Además el teatro añadió a finales del s. IV una *versura* en la parte oriental del edificio, según ha demostrado DURÁN, R. M^o. 1998: La última etapa del Teatro Romano de Mérida, *Cuadernos Emeritenses n^o 14*, Mérida.

8 Nos remitimos a lo expuesto en MATEOS, P. y ALBA, M. 2000: De Emerita Augusta a Marida, Visigodos y Omeyas, *Anejos AEspA XXXIII*, Madrid, 141-167; ALBA, M. 2002: Datos para la reconstrucción del paisaje urbano de *Emerita*: las calles porticadas desde la etapa romana a la visigoda, *Memoria 6, Mérida excav. arqueol. 2000*, Mérida, 371-396; ALBA, M. 2001: Mérida entre la Tardoantigüedad y el Islam: datos documentados en el área arqueológica de Morería, *Cuadernos Emeritenses n^o 17*, Mérida, 265-308.

9 Revisión y reflexión del estado actual de la investigación sobre este mosaico en Arce 2002a, 117 ss.

10 Para el foro de la Colonia vid. Álvarez y Nogales 2003, 427 ss; para el foro provincial, Mateos 2004.

11 Cf. ILS 771 (hallada en Roma), donde se lee textualmente: *Fl. Gratianus Pius Felix max. victor ac triumph. semper Aug. pontif. maximus / Germanic. max. Alamann. max. Franc. max. Gotbic. max. trib. pot. II imp. II cons. primum p. p.*

12 Para más detalles acerca del episodio de los últimos días de Graciano vid. Escribano 1990, 257-258.

13 Graciano proclama Augusto en Sirmio a Teodosio el 19 de enero de 379 confiándole la *Pars Orientis* del Imperio.

Fecha	Occidente-Oriente	Regencia sólo <i>de iure</i>
Ago. 367	Valentiniano-Valente	Graciano
Nov. 375	Graciano-Valente	Valentiniano II
Ago. 378	Graciano	Valentiniano II
Ene. 379	Graciano-Teodosio	Valentiniano II
Ago. 383	Máximo-Teodosio	Valentiniano II

FIGURA 6
Graciano y colegialidad imperial.

edad de ocho años¹⁴, se encontró repentinamente *de facto* con el peso del poder ocho años después, cuando su padre murió víctima del cólera en noviembre de 375. Graciano tuvo que compartir el poder con su tío Valente¹⁵, limitándose su mandato a la parte occidental del Imperio. Desaparecido su tío y colega en agosto del 378 en el desastre de Adrianópolis¹⁶, Graciano tan sólo se queda con su hermanastro Valentiniano¹⁷ como colega imperial, hasta que decide nombrar a Teodosio co-regente de la mitad oriental del Imperio¹⁸ (fig. 6).

El hecho de que *Gratianus* sea el único *dominus* imperial citado en nuestra inscripción, pese a haber compartido durante los dieciséis años de su reinado el peso de la púrpura con Valentiniano, Valente, Valentiniano II o Teodosio, no resulta extraño, debido a los numerosos ejemplos que conocemos¹⁹, ni pertinente para ajustar una cronología más precisa al momento de exposición de la dedicatoria. Así, sirva como prueba el epígrafe (ILS 778) donde el procón-

sul de África *Sextius Rusticus Iulianus* tributa honores a Graciano en exclusiva, entre los años 371 y 373²⁰, cuando todavía la colegialidad imperial era triple (fig. 6). Sin embargo, debemos contemplar como posibilidad más que factible que el monumento erigido en honor de Graciano seguramente iría acompañado de otro u otros dedicados a sus colegas imperiales. De ahí que la inscripción pudiera formar parte de una serie compuesta por dos o tres placas de mármol contenedoras de las respectivas dedicatorias imperiales, como ya hemos adelantado al tratar la descripción morfológica de la pieza.

En Hispania sólo conocíamos hasta ahora tres testimonios epigráficos con la mención a Graciano: la placa citada *supra* de Itálica (CIL II 6338c)²¹, un miliario (CIL II 6232)²² aparecido en Padrón, A Coruña, cuya datación propuesta sería posterior al año 375, y un *modius* de bronce (CIRG, I, 87) hallado en un villorrio de la *Gallaecia*. De las tres piezas especial atención merece el *modius* de Ponte Puñide, A Coruña,

14 Cf. Ammiano Marcelino 27, 6, 4-16.

15 Valentiniano gobernaba la parte occidental del Imperio y Valente la oriental desde marzo del 364.

16 Todos los detalles contados vivamente por Ammiano Marcelino en 31,12,1-17 y 31,13,1-19.

17 Valentiniano II fue proclamado Augusto a la edad de cuatro años por los generales del ejército ilírico sólo cuatro días después de la muerte de su padre Valentiniano. Resultó ser un soberano más virtual que real, sometido en todo momento al tutelaje de uno u otro Augusto, Graciano y Teodosio. Según Zósimo (4,19,2) la corte de Valentiniano II se hizo con el control del Ilírico, África e Italia, mientras que Graciano conservó todas las provincias de la Galia, Britania e Hispania.

18 Vid. n. 13.

19 AE 1909, 224 en Numidia; AE 1929, 6 en Leptis Magna; AE 1953, 87 en Bulla Regia; AE 1965, 15b en Antioquía de Pisidia; AE 1987, 435 en Iesolo; etc.

20 Fechas conocidas del proconsulado de *Iulianus* gracias al *Codex Theodosianus* (15, 7, 2 a; 8, 7, 12 a; 16, 6, 1 a), según nos informa el Prof. J. Edmondson.

21 Para más detalles de la pieza consultar GONZÁLEZ, J. 1991: *Corpus de Inscripciones Latinas de Andalucía. Sevilla, La Vega (Itálica)*, Sevilla = CILA II/2, 375.

22 También en BOUZA, F. y D'ORS, A. 1949: *Inscripciones Romanas de Galicia*, Madrid = IRG 1.

Vicarius	Competencia	Año	Fuente
<i>AELIVS PAVLINVS</i>	<i>Africae</i>	314	Opt.Mil., App.II ²⁷
<i>IANVARINVS</i>	<i>Urbis Romae</i>	320	CTh. IX, 34, 3
<i>VALERIANVS</i>	Desconocida	330	CTh. III, 5, 3
<i>FL. MAGNVS</i>	Desconocida	354	CTh. VIII, 5, 6

FIGURA 7

Agens vicariam praefecturam = Vicarius.

que conserva circundando todo el recipiente por su cara exterior una inscripción²³ en la que además de Graciano se menciona al *vicarius Hispaniarum* de turno. Mario Artemio figura como vicario *iubens*, encargado de ejecutar la *lex Modii*²⁴ que se cita en la inscripción incisa. Balil²⁵ fecha el texto basándose en el ejercicio de la vicaría de Mario Artemio entre los años 369 y 370. Por tanto, tenemos al vicario *Octavius Clarus* ejerciendo casi con toda seguridad su cargo con posterioridad al 370.

UN AGENS VICARIAM PRAEFECTURAM HISPANIARUM

La fórmula *agens vicariam praefecturam* para expresar el título de *vicarius* representa un *hapax* en la documentación epigráfica conocida hasta la fecha. En las inscripciones, desde la institucionalización de la figura del vicario gracias a Diocleciano, asistimos a una variada casuística para referirse, según parece, al mismo concepto: desde el obvio y escasamente documentado en epigrafía *vicarius*, hasta la fórmula más primitiva, y también la más completa, *agens vice(s/m) praefectorum praetorio*, pasando por soluciones más simplificadas como *agens vices praefectorum* o *agens pro praefectis*, o también con alguna variante morfológica como *agens*

*vicariam praefectorum praetorio*²⁶. Sin embargo, si nos remitimos a otro tipo de documentos como los literarios o los jurídicos, advertimos que la mención al vicario como *agens vicariam praefecturam* ya no resulta del todo inusual (fig. 7).

Igualmente, y siempre ciñéndonos a las fuentes literarias, aparecen otros tres ejemplos prácticamente idénticos al que estamos estudiando para expresar la dignidad de *vicarius* (fig. 8).

En los siete ejemplos presentados en las fig. 7 y 8 *vicariam* actúa morfológicamente como adjetivo del sintagma nominal compuesto *vicariam praefecturam*, usado para expresar, igual que en nuestra inscripción, el honor de la vicaría, de la viceprefectura²⁸.

El único documento epigráfico que podría tener paralelos con el uso de esta particular fórmula para *vicarius* es una inscripción incompleta de *Apisa Maius*, en *Africa proconsularis*, donde se lee *agens vicariam praefectorum* (CIL VIII 783=12234). El desarrollo del abreviado *praef(---)* podría ser *praef(ecturam)* en lugar del habitual *praef(ectorum)*, dado que la fórmula *agens vicariam praefecturam*, con el adjetivo *vicaria* concertando

23 *Modii l(ex) iuxta sacram iussio[n]em ddd(ominorum) nnn(ostrorum) Valentiniani Valent(is) et Gratiani invictissimorum / principum iubente Mario Artemio v(iro) c(larissimo) ag(ente) vic(ariam) p(raefecturam)_cur(antibus) Potamio et Quentiano principalibus* (CIRG, I, 87).

24 No se ha conservado el texto de la ley mencionada, pero debía ser similar al de las leyes de los años 383 (CTh. 12,6,19) y 386 (CTh. 12,6,21), que obligaban a utilizar pesos y medidas oficiales para las transacciones y el pago de tributos (CIRG, I: 217-218).

25 BALIL, A, 1984: El modio de Ponte Puñide, *Gallaecia* 7-8, Santiago de Compostela, 179-186.

26 Este repertorio de fórmulas y alguna más, con las consiguientes referencias, en DE: 353-354.

27 *Optatus Milevitanus* fue un obispo africano que escribió seis libros contra los donatistas, en tiempos de Valentiniano y Valente, según nos informa Jerónimo en su *Catalogus Scriptorum Ecclesiasticorum* (120). Los escritos de *Optatus* en *Corpus Scriptorum Ecclesiasticorum Latinorum*, vol. 26: *Contra Parmenianum Donatistam, Appendix: decem monumentorum veterum*, ed. C. Ziwsa, Viena, 1893.

28 Idéntico circunloquio también en CTh. 6,4,15 y 1,15,5 para *vicaria*.

Vicarius	Fórmula	Competencia	Año	Fuente
AELAFIVS	<i>vicariam praefecturam tuetur</i>	<i>Africae</i>	313-314	Opt.Mil., App.III
ARTEMIVS	<i>curans vicariam praefecturam</i>	<i>Vrbis Romae</i>	359	Amm.Marc.17,11,5 ²⁹
MAXIMINVS	<i>regens vicariam praefecturam</i>	<i>Vrbis Romae</i>	370-371	Amm.Marc. 28,1,5

FIGURA 8

Vicaria praefectura = *Vicaria*.

con el sustantivo *praefectura*, está mejor documentada, según ha quedado demostrado en los ejemplos expuestos *supra*, que la más forzada e inusual *agens vicariam praefectorum*, donde se habría esperado *vice/vicem/vices* en vez del extrañísimo sustantivo *vicariam*³⁰.

El problema se plantea cuando las inscripciones en su inmensa mayoría, como resulta obvio por la naturaleza del propio soporte epigráfico, mencionan estas fórmulas referidas al vicario con las consabidas abreviaturas: *AG.V.P.P.* (AE 1994, 1845), *AG.VIC.P.P.* (AE 1919, 46), *A.V.P.P.* (AE 1975, 221), *A.V.PRAEF.PRAET.* (ILS 5906), *AG.VIC.PRAEF.PRAETORIO* (AE 1995, 33). En Hispania tenemos documentados otros casos similares (fig. 9).

En todos los casos citados, hispanos o no, el desarrollo de las diferentes formas abreviadas ha sido

unívoco: *agens vice(s/m) praefectorum (praetorio)*³¹. Tal vez a partir de ahora, con la evidencia que ofrece esta nueva inscripción del vicario *Octavius Clarus*, haya que reconducir esta cuestión y plantear que las variadas abreviaturas empleadas para designar el título de *vicarius* pueden ofrecer un desarrollo alternativo al tradicionalmente preferido por la investigación epigráfica: ¿*agens vic(es) praefect(or)um (praetorio)* o bien *agens vic(ariam) praefect(ur)am (praetorio)*? Por tanto, abrimos la cuestión para los cuatro ejemplos hispanos de la fig. 9.

Esta polivalente denominación que el *vicarius* venía arrastrando desde sus orígenes predioclecianos ha suscitado ciertas controversias entre algunos historiadores de la tardorromanidad³². Se ha sugerido la idea de que detrás de la denominación de *agens vices praefectorum* se escondería un “representante temporal” del prefecto del pretorio y tras *vicarius* un “representante

Fuente	Fórmula	Vicario	Fecha	Lugar hallazgo
CIRG, I, 87	<i>AG.VIC.P.</i>	<i>Marius Artemius</i>	369-370	<i>Gallaecia</i>
CIL II 4107=RIT 97	<i>AGENS VC.PT.</i>	<i>Septimius Acindynus</i>	317/326	<i>Tarraco</i>
CIL II ² /7, 263	<i>A.V.PF.PT.</i>	<i>Q.Aeclianus Hermias</i>	312/337	<i>Corduba</i>
CIL II ² /7, 270	<i>AG.VIC.PRAEF.</i>	Desconocido	siglo IV	<i>Corduba</i>

FIGURA 9

Fórmulas epigráficas abreviadas para vicarius en Hispania.

29 Ammianus Marcellinus, *Rerum gestarum libri*, ed. W. Seifarth, Teubner, Leipzig, 1978.

30 *Vicaria,-ae* es inusual en las fuentes escritas anteriores al siglo V. Sí se recoge ya su uso sustantival en CTh.6,26,4.

31 La única excepción la constituye CIRG, I, 87, donde se ha preferido leer *ag(ens) vic(ariam) p(raefectorum)* en lugar del más corriente *ag(ens) vic(es) p(raefectorum)*.

32 Un resumen sobre esta polémica en Bravo 1991, 39 ss. Además, una discusión más reciente sobre el origen y la evolución de la institución del vicariado puede encontrarse en KUHOFF, W, 2001: *Diokletian und die Epoche der Tetrarchie. Das römische Reich zwischen Krisenbewältigung und Neuaufbau (284-313 n. Cbr.)*, Frankfurt et al., 378-381.

permanente” del mismo. Esto se explicaría por el hecho de que los *agentes vices praefectorum*, institución creada en el siglo III y precursora de los vicarios diocesales, fueron utilizados por Diocleciano para insertarlos, con mayores competencias administrativas y jurídicas de las que tenían, dentro de su renovado organigrama imperial como *vicarii* de circunscripciones territoriales concretas. Además, el título de *agens vice praefectorum* perduró cronológicamente más allá de las reformas del período tetrárquico, conviviendo con el de *vicarius*. En todo caso, lo que sí parece incuestionable, polémicas a un lado, es la especialización en el uso de una u otra fórmula dependiendo de la fuente en que aparece: *agens vice praefectorum* en las fuentes epigráficas y *vicarius* en las literarias y jurídicas (Bravo 1991, 42).

OCTAVIVS CLARVS, VIR CLARISSIMVS

Otro dato de sumo interés aporta este nuevo epígrafe: el nombre de un desconocido vicario *Hispaniarum*, inédito hasta hoy en las fuentes prosopográficas. Octavio Claro se añade así a la nómina de *clarissimi* que estuvieron al frente de la diócesis desde el año 298. Exactamente este año aparece en las *Acta Marcelli* (II, 2) un tal *Aurelius Agricolanus* como *agens vice praefectorum praetorio* en *Tingis*, capital de la *Mauretania Tingitania*, provincia recién incorporada a la diócesis hispana³³. El nombre que cierra la nómina de vicarios conocidos para Hispania nos lo proporciona Hydacio en su *Chronica*, que para el año 420 introduce la mención del vicario *Maurocello*, haciendo frente a los vándalos en *Braccara Augusta*. Por tanto, a lo largo de estas doce décadas de vicariado “nominal” conocido en la *Dioecesis Hispaniarum*, se documentan aleatoriamente en las distintas fuentes los nombres de tan sólo diecisiete personajes que ejercieron su responsabilidad vicarial en Hispania (PLRE I y II, *Fasti*)³⁴. De esta exigua relación de vicarios sólo uno,

Q. Aeclanius Hermias, en una inscripción de Córdoba (CIL II²/7, 263), aparece como *vir perfectissimus* entre el 313 y el 324³⁵; esta circunstancia unida al hecho de que otro colega suyo, *Septimius Acindynus*, citado en una inscripción hoy perdida de Tarraco (CIL II 4107 = RIT 97) datable entre el 324 y el 337³⁶, sea el primer *clarissimus* documentado en la vicaría de Hispania, no hace sino confirmar el giro sociopolítico promovido a instancias de Constantino tendente a proveer los más altos cargos de la administración con miembros del *ordo senatorius* a expensas del *equester*, monopolizador hasta el primer tercio del siglo IV del gobierno de las provincias y la diócesis *Hispaniarum* (Vilella 1992, 79-80). Casualmente este *Acindynus* constituía hasta hoy el único testimonio epigráfico de un vicario hallado en *Augusta Emerita*. Su nombre apareció no hace mucho inscrito en una de las caras de un fragmento opistógrafa de pedestal reutilizado que J. C. Saquete (2000, 286) ha interpretado como una dedicatoria del *ordo decurionum* emeritense en honor del vicario de la Diócesis (HEp 10, 55b).

Por los únicos y exclusivos datos que la inscripción de Octavio Claro aporta sobre este nuevo vicario estamos en condiciones de computar su mandato diocesal en algún período de tiempo comprendido entre los años 367 y 383, cuando Graciano ostentó la responsabilidad imperial. Sin embargo, podemos ajustar esta cronología algo más: sabemos que la titulación imperial que figura en la inscripción fue adoptada por Graciano en el 369³⁷; también sabemos por el *Theodosiano*³⁸, que Mario Artemio estuvo ejerciendo el cargo de vicario en Hispania por lo menos entre mayo de 369 y junio de 370. Por consiguiente, será a partir del segundo semestre del año 370 cuando resultaría factible situar a Octavio Claro en *Augusta Emerita* al frente de la diócesis. Como *terminus ante quem* encontramos el nombre de otro vicario que

33 Entre el año 297 y el 298. Cf. Arce 1982, 46-48.

34 Debido a la escasa fiabilidad que ofrecen algunas de las fuentes donde se menciona a alguno de estos vicarios, J. Vilella sólo reconoce con total certeza a diez de estos diecisiete vicarios relacionados en el PLRE I y II. Cf. Vilella 1992, 79 ss.

35 Cronología tomada de Vilella 1992, 88.

36 Para los problemas de datación que plantea este epígrafe Cf. Arce 1999, 82 y Saquete 2000, 285.

37 Vid. nota 11.

38 CTh. 11,26,1 y 8,2,2.

nos sirve para poder estrechar algo más las fechas de la estancia de *Clarus* en Hispania: el vicario *Marinianus*, citado en el *Theodosiano* (CTh. 9,1,14) como receptor de una ley el 27 de mayo del 383, es un personaje bien documentado gracias al intercambio epistolar que mantiene con su prestigioso amigo Símmaco y que éste recoge en sus *Epistolae* (III 23-29). Gracias a la información que aporta esta correspondencia sabemos que ya en el 382 Mariniano se encontraba en Hispania (Vilella 1992, 89-90; id. 1996, 52-55). Así pues, podemos concluir que Octavio Claro ocupa la vicaría hispana en un indefinido período de tiempo comprendido entre los años 370 y 382.

La prosopografía de estos años aporta algunos nombres más, a tener en cuenta para la contextualización de nuestro nuevo vicario. *Sextilius Agesilaus Aedesius*³⁹ es uno de ellos: se trata de un *clarissimus* que ejerce el vicariado hispano en una fecha imprecisa entre los años 355 y 376. *Volventius, proconsul Lusitaniae* es otro. Este enigmático personaje, sacado a colación por Sulpicio Severo (*corrupto Volventio proconsule*⁴⁰) en su relato de las disputas priscilianistas que sacudieron la capital de la Diócesis en tiempos de Graciano, bien podría identificarse con el gobernador *-consularis-* de turno de la *provincia Lusitaniae* que en el año 382/383 cambió durante muy poco tiempo de rango *-proconsul Lusitaniae-*, bien habría que considerarlo un ministro imperial nombrado *ad hoc* por Graciano para mediar judicialmente en el conflicto generado por Prisciliano y sus adeptos (Arce 1982: 44-46). ¿Volventio coincidió casualmente con Octavio Claro en *Augusta Emerita*, capital provincial de Lusitania y capital diocesal de las Hispanias⁴¹? ¿Qué tipo de relación administrativa estaban obligados a mantener? Sabemos según se infiere de disposiciones legales⁴² sancionadas por Valentiniano en el año 372 que el rango del pro-

cónsul estaba por encima del que poseían los vicarios, quienes constituían la última instancia judicial de la diócesis (CTh. 1,15,1 ss.). Entonces, ¿para qué un enviado especial del emperador con atribuciones en materia judicial? Una respuesta plausible la ha dado A.H.M. Jones⁴³, conjeturando que entre el 379 y el 386 Graciano y Teodosio impulsaron el cargo de procónsul, como lo demuestra el nombramiento bien documentado de cuatro procónsules más, todos en Palestina, durante estos años (PLRE, I, 1108). La corta vigencia de esta medida administrativa y su aplicación precisamente en estos años siguen planteándonos interrogantes. Quizás lo más fácil sea pensar en la promoción social que a través de estos altos nombramientos procuraron los sucesores de Constantino a determinados personajes afines a su séquito. No olvidemos que este emperador inició el proceso por el que los títulos se alcanzaban en función de las dignidades que se desempeñaban, y no ya por la mera pertenencia a un estamento social determinado. La aristocracia de sangre se fue transformando a lo largo del siglo IV en una aristocracia burocrática (Lomas 2002, 31 ss.). El *vicarius Hispaniarum* sólo debía rendir cuentas ante el *praefectus praetorio Galliarum* y más directamente ante el mismo Emperador, el cual le confiaba el gobierno de la diócesis en aras, sobre todo, de recaudar (*collatio*) y trasladar (*transmissio*) los impuestos⁴⁴ para ponerlos a disposición del *praefectus*. Además le correspondía, por delegación del Emperador, el ministerio de ser juez en apelación de las sentencias pronunciadas por los gobernadores provinciales de la Diócesis, a los cuales, por otra parte, el *vicarius* inspecciona y dirige⁴⁵. Estos gobernadores bajo la dirección de Octavio Claro fueron los de las provincias con rango consular de *Lusitania* y *Baetica*, y con rango *praesidialis* los de *Tarraconensis*, *Carthaginensis*, *Gallaecia* y *Tingitana Mauretania*, según información proporcionada por el

39 ILS 4152; PLRE, I, 15-16; Vilella 1992, 86-87; Chastagnol 1965, 276.

40 Sulp. Sev. *Chronica*, II, 49, 1.

41 Cf. Arce 2002a, 39 ss. para una síntesis retrospectiva sobre el debate, ya cerrado a favor de Mérida, acerca de la capitalidad de la *Diocesis*.

42 CTh. 6,9,1; 6,14,1; 6,22,4.

43 JONES, A.H.M. 1964: *The Later Roman Empire*, Oxford, 161.

44 "*Collationis et transmissionis cura*" (CTh. 1,15,17).

45 Cf. CTh. 1,15 para la legislación pertinente a los vicarios.

Breviarium (V,4) de Rufo Festo⁴⁶, fechado entorno al 369/370. Entre estos años y el 395 aproximadamente, se creó una nueva provincia en la Diócesis, la de las *Insulae Baleares*, con rango presidencial⁴⁷.

El título 15 del libro I del *Codex Theodosianus* nos da más detalles acerca de la idiosincracia de estos lugartenientes imperiales que son los vicarios: su *officium* estaba formado por unos trescientos “funcionarios”, a los que correspondían las más variadas y complejas funciones, siempre dentro de la esfera judicial y fiscal o financiera⁴⁸. El vicario constituye una pieza clave en la organización administrativa imperial de esta época, ya que todo cuanto los gobernadores provinciales han de notificar al prefecto del pretorio o al emperador debe ser previamente comunicado al vicario.

De los escasos y parciales datos que las fuentes ofrecen acerca de la personalidad de estos vicarios que conocemos para Hispania se pueden extraer algunos rasgos comunes: poseen una cultura elevada, se adhieren al paganismo tradicional y pasan por la Diócesis fugazmente, como premio circunstancial que la coyuntura política imperial o su posición religiosa favorecen (Arce 2002a, 16-18). Ahondaremos en este tema más adelante personalizándolo en la figura de Octavio Claro.

OCTAVIO CLARO, *FAMULUS GRATIANI*

La aparición del adjetivo *famulus* en una inscripción oficial del siglo IV resulta verdaderamente sorprendente y susceptible de la consideración de caso único por el momento en la epigrafía romana. Sólo cono-

ecemos un ejemplo paragonable: en un díptico consular, sin procedencia conocida, conservado en Aosta, el *consul ordinarius Probus* se dirige al emperador Honorio autodenominándose *famulus* (ILS 8991⁴⁹). La duda que plantea el uso de *famulus* en este documento es la mención expresa de *Chr(ist)i (in nomine / Chr(ist)i vincas* dice el texto en su segunda y tercera línea). Esta referencia al Señor podría presuponer su mención implícita luego, cuando dos líneas después el cónsul Probus se autocalifica *famulus, Christi* sobreentendido, mejor que *famulus Honorii*. La razón parece evidente. La fórmula *famulus Christi/Dei/Domini* está abundantemente documentada en los textos cristianos desde su aparición en el siglo II⁵⁰. En las fuentes epigráficas su uso es extraño hasta bien avanzado el siglo V, cuando se atestigua su extensión en los epitafios⁵¹. Sólo en Hispania encontramos más de ciento cincuenta inscripciones funerarias con esta fórmula (Muñoz 1995, 86), diecisiete de las cuales han aparecido en Mérida (Ramírez y Mateos 2000, 311).

La alusión al hombre como *famulus* al servicio de Dios es ya vetero-testamentaria. Se emplea para referirse casi exclusivamente a determinados personajes como Moisés y David, identificándolos como *famuli* del Señor⁵². Los escritores cristianos usan la fórmula completa como epíteto de profetas, sacerdotes y monjes; y además, especialmente en Hispania y Galia, como *variatio* de *christianus* o *fidelis* (Muñoz 1995, 93-94). El concepto del servicio, íntimamente ligado al de devoción, es uno de los más desarrollados por la religión cristiana. Los términos usados para esta concepción implican un vínculo religioso tan fuerte como el de la pertenencia a la comunidad cristiana,

46 EADIE, J.W. 1967: *The Breviarium of Festus*, London.

47 Momento al cual se considera que hace referencia el *Laterculus Provinciarum* de Polemio Silvio, donde en su capítulo IV cita a las *Insulae Baleares* como provincia de la *Dioecesis Hispaniarum*.

48 Parte de la nómina del *officium* del vicario recogido en la *Notitia Dignitatum*, *Occ.* 21, 16-26.

49 *D(omino) n(ostro) Honorio semp(er) Augusto / in nomine / Chr(ist)i vincas / semper / Probus famulus v(ir) c(larissimus) cons(ul) ord(inarius) / / d(omino) n(ostro) Honorio semper Augusto / Probus famulus v(ir) c(larissimus) cons(ul) ord(inarius)*. Debemos al Dr. A. Stylow la noticia de este texto.

50 En las primeras traducciones latinas de la Biblia, la *Vetus Latina*: p.e. en *Ital. Ier.* 7,25; *Ital. Gen.* 26,44, como trasunto de los términos griegos *doûlos* y *therápōn*; en textos litúrgicos como el *Missale Romanum*, en autores cristianos como Tertuliano (*Apolog.* 30; *Ad Marc.* 3,3,3), Ambrosio (*Epist.* 40,24) o Prudencio (*Cath.* 10, 17-18; *Psych.* 56).

51 Cf. Vives 1942: 7 ss.

52 Se pueden encontrar estos ejemplos bíblicos p. ej. en *Liber I Regum* 8,25; y en el Nuevo Testamento en *Hebr.* 3,5.

como el de ser *fidelis*. A veces se tiende a distinguir entre los cristianos más comprometidos, sobre todo cuando hay una clara diferencia numérica: una menor presencia de algún epíteto en los epígrafes puede significar una mayor especialización (Muñoz 1995, 85-86). Entonces, ¿por qué no considerar a Octavio Claro como convencido creyente, y orgulloso de serlo, de la emergente nueva *fides christiana*? No es tan fácil: H. Niquet en su reciente trabajo sobre la clase senatorial de la *Vrbs* tardoantigua llega a la conclusión de que la cristianización de sus miembros no supuso de ninguna manera un cambio inmediato o radical en lo referente a su propia auto-representación, si nos fiamos de la documentación epigráfica; por lo que el conservadurismo inherente al propio hábito epigráfico triunfó sobre el poder de propaganda de la nueva religión (Niquet 2000, 173-185). Este conservadurismo se muestra bien patente en la vigencia, a lo largo de todo el siglo IV y primeros años del V, del uso para las inscripciones honoríficas imperiales de la fórmula cultural *devotus/dicatissimus numini maiestatique eius*⁵³. El mismo Graciano no es ajeno a recibir estos rancios formulismos heredados de sus antecesores paganos⁵⁴. En Hispania conservamos más de medio centenar de epígrafes, fechados en los siglos III y IV, con esta exitosa fórmula⁵⁵.

Por lo tanto, ¿cómo explicar este desvío de la ortodoxia epigráfica imperial por parte de un súbdito del mismísimo Augusto como es el vicario *Clarus*? Se podría considerar que esta dedicación al emperador por parte de un *vicarius* cristiano se enmarcaría dentro del giro total que en política religiosa impulsó Graciano entorno al año 379, debido a la creciente influencia que sobre el emperador ejercían persona-

lidades cristianas, caracterizadas por su contumaz intransigencia religiosa, de la talla del papa Dámaso y, especialmente, de Ambrosio de Milán, consejero político y también espiritual del emperador (Barnes 1999). Estos últimos años de gobierno de Graciano vendrán marcados por la abierta beligerancia contra lo pagano (y lo herético), en la línea emprendida por Teodosio en la *pars Orientis*, desmarcándose de la política de neutralidad que en materia religiosa ejerció hasta entonces. Sea como fuere, lo cierto es que desde el 379 los sectores paganos vinculados al poder sufren diferentes embestidas procedentes de la casa imperial: la abolición de privilegios para los *clarissimi* merced a las medidas fiscales del 382; la exclusión de la aristocracia romana pagana de los más altos cargos, como la prefectura urbana, ocupada por cristianos desde el 376⁵⁶; la supresión del sufragio público al culto romano y la retirada del altar de la Victoria de la Curia, decretados en el 382, junto con el posterior rechazo del título de *Pontifex Maximus* por parte del propio Graciano, significaron la definitiva escisión legal y sustancial entre Estado y religión pública tradicional (Escribano 1990, 258-259). Así pues, Octavio Claro estaría haciendo pública ostentación de su condición religiosa acorde con los nuevos tiempos y con los renovados impulsos imperiales, al servirse de un vocablo propio del lenguaje bíblico para dirigirse al emperador en términos de cristiana servidumbre.

Como parece probado, en el ámbito de la sociedad tardorromana, desde mediados del siglo IV resulta muy difícil separar la condición religiosa de un personaje, pagano/cristiano, de su particular trayectoria política. Es ahora cuando cuaja del todo un nuevo mimetismo entre política y religión, en aras del cristianismo

53 Cf. nota 5. Arcadio y Honorio reciben aún este tipo de dedicatorias de sus *devoti*, como p. ej. en ILS 789 ó 796 para el primero y en CIL VIII 12275 para el segundo.

54 Se puede constatar en CIL VIII 11808; AE 1902, 152; 1929, 6; 1953, 87.

55 Sólo cuatro casos de todos ellos han aparecido en Mérida: CIAE 56; 57; 59; 60.

56 *Gracbus* (PLRE I, 399), *Martinianus* (PLRE I, 564), *Valerius Severus* (PLRE I, 837) y *Anicius Auchenius Bassus* (PLRE I, 152-154). Cf. los trabajos de A. CHASTAGNOL, 1960: *Les fastes de la préfecture urbaine à Rome sous le Bas-Empire*, Paris; y también del mismo año *La préfecture urbaine à Rome sous le Bas-Empire*, Paris. Además conocemos para estos años otros altos dignatarios cristianos: el cónsul y prefecto del pretorio del Ilírico y de Oriente *Q. Clodius Hermogenianus Olybrius* (PLRE I, 640-642), el prefecto del pretorio de las Galias *Flavius Mallius Theodorus* (PLRE I, 900-902) o el prefecto del pretorio de Italia-África-Ilírico *Sex. Claudius Petronius Probus* (PLRE I, 736-740).

emergente, que conseguirá con éxito inserirse en la estructura del poder (Bravo 2002, 101)⁵⁷.

No queremos desdeñar otra hipótesis que la interpretación del atípico uso de *famulus* por parte del vicario nos sugiere: se trataría de una mera fórmula de devoción o servidumbre al Emperador, que evidentemente no gozó de la más mínima aceptación en los anquilosados textos oficiales de esta época. No hemos encontrado paralelos epigráficos, ni de otra clase, para esta época tan temprana, a la hora de dirigirse un súbdito al emperador como “*famulus eius*”. Ciertamente es que el término *famulus*, dotado aquí sin duda de su significado religioso, no debía resultar en absoluto extraño para la ya “cristianizada” sociedad del momento, en la que, como se va demostrando, la influencia cada vez mayor de la ideología y la cultura cristiana auspiciaba que el lenguaje bíblico, hasta entonces restringido a los círculos cristianos de la sociedad, se fuera adoptando incluso por el latín oficial y tradicional de la epigrafía imperial. En definitiva, el uso del término *famulus* por sí mismo no implicaría necesariamente la condición de cristiano del que lo utiliza, sino que sencillamente reflejaría una situación sociolingüística ya muy extendida en todos los ambientes de finales del siglo IV.

CONCLUSIONES

El hallazgo de esta nueva inscripción supone el conocimiento de una serie de datos inéditos hasta la fecha en los registros epigráficos e historiográficos. Nos estamos refiriendo a un nuevo *Vicarius Hispaniarum* que bajo el nombre de *Octavius Clarus* ejerció su *officium* durante algún tiempo comprendido entre los años 370 y 382, o tal vez a partir del 379, última etapa del gobierno de Graciano marcada por la especial beligerancia del emperador contra los círculos paganos de poder y, al mismo tiempo, por su proclividad en términos políticos hacia militantes del sector cristiano.

En este sentido, la autodenominación (*famulus*) que el propio vicario utiliza en su especial relación con el Emperador se interpretaría como una adscripción de este personaje al sector de la aristocracia que había abrazado el cristianismo. Esta militancia religiosa pretende dejarla bien patente el propio interesado en la dedicatoria con la que se dirige a su mentor imperial Graciano, al hacer pública ostentación de su condición de *fidelis* del nuevo credo. Por otra parte, nos encontramos ante la mención más temprana en un documento oficial del término cristianizado *famulus*.

Además, la fórmula empleada para expresar la dignidad vicarial, *agens vicariam praefecturam*, aparece por vez primera en un documento epigráfico, al menos tan desarrollada. Esta diáfana alusión a un vicario constituye el primer ejemplo conocido dentro del registro arqueológico emeritense. Esta circunstancia vendría a reforzar aun más si cabe la tesis de que la antigua *Augusta Emerita* era la sede del vicario *Hispaniarum* y, como tal, centro administrativo de la Diócesis.

BIBLIOGRAFÍA

- AE = *L'Année Épigraphique*. París.
 ALBA CALZADO, M. 2004: Arquitectura doméstica, *Las capitales provinciales de Hispania, Mérida Colonia Augusta Emerita*, Roma, 69-77.
 ÁLVAREZ MARTÍNEZ, J.M. y NOGALES, T. 2003: *Forum Coloniae Augustae Emeritae. Templo de Diana*. Mérida.
 ARCE, J. 1977-78: Retratos imperiales tardo-romanos de Hispania: la evidencia epigráfica, *Archivo Español de Arqueología*, 50-51, 253-268.
 ARCE, J. 1982: *El último siglo de la Hispania romana (284-409)*. Madrid.
 ARCE, J. 1999: Los gobernadores de la diócesis Hispaniarum (ss. IV-V d.C.) y la continuidad de las estructuras administrativas romanas en la Península Ibérica, *Antiquité Tardive*, 7, 73-83.

57 G. Bravo (2002, 114) llega a la conclusión, partiendo de análisis prosopográficos, de que la configuración de los grupos o círculos políticos dominantes en los gobiernos bajoimperiales se asentaría sobre las bases de la adhesión de sus miembros a una ideología común e incluso a una actitud religiosa determinada. Así se podría interpretar la elección para co-regente imperial de Teodosio, gracias a las influencias de un determinado grupo político-ideológico en la corte de Graciano. Los miembros de este grupo recibirían las consiguientes prebendas por obra y gracia del nuevo emperador.

- ARCE, J. 2002a: Mérida Tardorromana (300-580 d.C.), *Cuadernos Emeritenses*, 22.
- ARCE, J. 2002b: Estatuas y retratos imperiales en Hispania Romana, *Archivo Español de Arqueología*, 75, 235-250.
- ARCE, J. 2002c: Las ciudades, *La Hispania del siglo IV*, ed. Teja, R. Bari, 41-58.
- AYERBE, R. 2000: Excavación de un tramo de la conducción hidráulica "Proserpina-Los Milagros", *Mérida excav. arqueol.* 1998, 4, 39-58.
- BARNES, T. D. 1999: Ambrose and Gratian, *Antiquité tardive*, 7, 165-174.
- BEJARANO, A. M^a. 2004: El Mausoleo del dintel de los ríos: los contextos funerarios tardíos en Augusta Emerita, *Cuadernos Emeritenses*, 27.
- BRAVO, G. 1991: *Diocleciano y las reformas administrativas del Imperio*. Madrid.
- BRAVO, G. 2002: Prosopografía civil, *La Hispania del siglo IV*, ed. Teja, R. Bari, 97-116.
- CEPAS, A. 1997: Crisis y continuidad en la Hispania del s. III, *Anejos AEspA* XVII.
- CHASTAGNOL, A. 1965: Les espagnols dans l'aristocratie gouvernementale à l'époque de Théodose, *Les Empereurs romains d'Espagne*, París, 269-307.
- CIAE = RAMÍREZ SÁDABA, J. L. 2002: Catálogo de las inscripciones imperiales de Augusta Emerita, *Cuadernos Emeritenses*, 21.
- CIL II = HÜBNER, E. 1869/1892: *Corpus Inscriptionum Latinarum*, vol. II, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, Berlín, 1869 ; *Supplementum*, Berlín, 1892.
- CIL II²/7 = STYLOW, A. U., ed. 1995: *Corpus Inscriptionum Latinarum*, vol. II, *Inscriptiones Hispaniae Latinae*, *Editio Altera. Pars VII. Conventus Cordubensis*. Berlín-Nueva York.
- CIL VIII = MOMMSEN, T., CAGNAT, R. y SCHMIDT, I., eds. 1881/1891: *Corpus Inscriptionum Latinarum*, vol. VIII, *Inscriptiones Africae Latinae, Pars I, Inscriptiones Africae Proconsularis et Numidia*, Berlín, 1881; *Supplementum*, Berlín, 1891.
- CIRG, I = PEREIRA MENAUT, G., ed. 1991: *Corpus de Inscrições Romanas de Galizã (Provincia de A Coruña)*. Santiago de Compostela.
- CTh = CODEX THEODOSIANUS = MOMMSEN, T., ed. 1905: *Theodosiani libri XVI cum constitutionibus Sirmondinis*. Berlín.
- DE = DE RUGGIERO, E., ed. 1895: *Dizionario Epigrafico di Antichità Romane*, vol. I, Roma.
- ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J. J. 2002: Prehistoria de Mérida. Cazadores, campesinos, jefes, aristócratas y siervos anteriores a los romanos, *Cuadernos Emeritenses*, 23, 38-53.
- ESCRIBANO, M^a V. 1990: Usurpación y religión en el s. IV d.C. Paganismo, cristianismo y legitimación política, *Antigüedad y Cristianismo*, VII, 247-272.
- ESCRIBANO, M^a V. 2002: La disputa priscilianista, *La Hispania del siglo IV*, ed. Teja, R. Bari, 205-230.
- ESTÉVEZ, J. A. 2001: Seguimiento arqueológico de las obras de acometida para la canalización del gas natural en Mérida, *Mérida excav. arqueol.* 1999, 5, 317-324.
- FUENTES DOMÍNGUEZ, A. 1997: Aproximación a la ciudad hispana de los siglos IV y V d.C., *Congreso Internacional "La Hispania de Teodosio"*, vol. 2, Salamanca, 477-496.
- GARCÍA DE LA FUENTE, O. 1994: *Latín bíblico y latín cristiano*. Madrid.
- HEp 10 = VELÁZQUEZ, I., dir. 2004: *Hispania Epigraphica, 2000*. Madrid.
- ILS = DESSAU, H. 1892-1916: *Inscriptiones Latinae selectae*. Berlín.
- LOMAS SALMONTE, F. J. 2002: El marco político-administrativo: de la provincia a la diócesis, *La Hispania del siglo IV*, ed. Teja, R. Bari, 19-40.
- MATEOS, P. 2004: El templo de culto imperial de Augusta Emerita, *Simulacra Romae*, Tarragona, 129-148.
- MÉNDEZ GRANDE, G. 2005: Restos prehistóricos y romanos hallados en la zona norte de la ciudad. Intervención arqueológica realizada en el sector SUP-NO-01 del Residencial Las Abadías, junto a la Ronda de los Eméritos, *Mérida excav. arqueol.* 2002, 8.
- MUÑOZ GARCÍA DE ITURROSPE, M. T. 1995: Tradición formular y literaria en los epitafios latinos de la Hispania cristiana, *Veleia*, Anejos, Series Minor 7.
- NIQUET, H. 2000: *Monumenta virtutum titulique. Senatorische Selbstdarstellung im spätantiken Rom im Spiegel der epigraphischen Denkmäler*. Stuttgart.
- PLRE, I = JONES, A. H. M., MARTINDALE, J. R. y MORRIS, J. 1971: *The Prosopography of the Later Roman Empire, I (A. D. 260-395)*. Cambridge.
- PLRE, II = MARTINDALE, J. R. 1980: *The Prosopography of the Later Roman Empire, II (A. D. 395-527)*. Cambridge.

- RAMÍREZ SÁDABA, J. L. y MATEOS, P. 2000: Catálogo de las inscripciones cristianas de Mérida, *Cuadernos Emeritenses*, 16.
- RIT = ALFÖLDY, G. 1975: *Die römischen Inschriften von Tarraco*. Berlín.
- SÁNCHEZ BARRERO, P. D. y MARÍN GÓMEZ-NIEVES, B. 2000: Caminos periurbanos de Mérida, *Mérida excav. arqueol.* 1998, 4, 549-569.
- SAQUETE, J. C. 1997: Las elites sociales de Augusta Emerita, *Cuadernos Emeritenses*, 13.
- SAQUETE, J. C. 2000: *Septimius Acindynus, corrector Tusciae et Umbriae*. Notes on a new inscription from Augusta Emerita, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik*, 129, 281-286.
- SAQUETE, J. C. 2005: Materiales epigráficos procedentes del área del gran templo de culto imperial de Augusta Emerita: una revisión necesaria, *Habis*, 36, 277-297.
- TEJA, R. 1991: *La época de los Valentinianos y de Teodosio*. Madrid.
- TEJA, R., ed. 2002: *La Hispania del siglo IV. Administración, economía, sociedad, cristianización*. Bari.
- VILELLA, J. 1992: Rang i procedència geogràfica dels vicaris i governadors de la Diòcesis Hispaniarum (300-409), *Fonaments*, 8, 79-97.
- VILELLA, J. 1996: Las cartas del epistolario de Q. Aurelio Símaco enviadas a Hispania, *Cassiodorus*, 2, 51-72.
- VILELLA, J. 1997: El ordo senatorius en la Hispania de Teodosio, *Congreso Internacional "La Hispania de Teodosio"*, vol. 1, Salamanca, 293-306.
- VIVES, J. 1942: *Inscripciones cristianas de la España Romana y Visigoda*. Barcelona.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos al Dr. Armin U. Stylow y al Dr. Jonathan Edmondson su inestimable ayuda y especial contribución para llevar a buen puerto el presente estudio; a los Dres. Timothy D. Barnes, Josep Vilella y Javier Arce la lectura del texto y sus valiosas aportaciones; a D. Fabián Lavado, bibliotecario del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, su paciencia con nuestros requerimientos bibliográficos y al Dr. Pedro Mateos Cruz, director científico del Consorcio y del Instituto de Arqueología de Mérida, su apoyo para la publicación de este artículo. A todos ellos nuestra más sincera gratitud. Por supuesto, los errores y desvaríos que hayamos podido cometer son de nuestra entera responsabilidad.